RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 045-2023-MDJ/A.

Jayanca, Febrero 24 del 2023

Visto, el Informe Legal N° 016-2023-MDJ/AJ de fecha 15FEB2023 que opina procedente la aprobación del contrato complementario para la adquisición de productos para el Programa Vaso de Leche, para lo cual debe emitirse la Resolución de Alcaldía que disponga la ejecución de la contratación complementaria; y

CONSIDERANDO:

Que, con CONTRATO DE BIENES N° 001-2022-MDJ/GM del 29 de marzo 2022 la municipalidad distrital de Jayanca contrata con el GRUPO CONTINENTAL CAJAMARCA E.I.R.L. con RUC N° 20607001583, domicilio legal en jr. Los Tayos Mz. "C" Lote 17 C.H. Barrio Valle Hermozo, Cajamarca-Cajamarca, con su Representante Legal Rolando Emilio Salazar Turpaud con DNI N° 27542002, para la ADQUISICION DE 10,445.00kg. de HOJUELA DE KIWICHA, TOSTADA SOYA INTEGRAL, QUINUA, AVENA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES por el monto total de s/. 83,037.75 en pagos periódicos.

Que, con Informe N° 006-2023-MDJ-PROVALE/GJP del 30ENE2023 el Responsable del Programa Vaso de Leche informa a la Sub Gerenta de Desarrollo Económico y Social que, con fecha 12DIC2022 la municipalidad convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2022-MDJ/CS-1 para adquirir insumos para el Programa Vaso de Leche período enero – diciembre 2023 del año 2023, quedando en la fase de bases integradas, ya que dicho proceso quedó inconcluso, no permitiendo cumplir con la programación de entregas a los Comités por lo que a dicha fecha no se cuente con proveedor que abastezca el producto produciéndose un DESABASTECIMIENTO y retraso en las actividades programadas, siendo urgente su adquisición, solicitando adquirir una fracción del producto para enero, febrero y marzo.

Que, con Informe N° 114-2023-MDJ/LOG/SJIS del 14FEB2023 la Jefa de Logística solicita al Jefe de Logística y Patrimonio emitir certificación de crédito presupuestario por s/. 24,911.33 que representa el 30% del monto del contrato originario para adquirir 3,133.50 kgs. para el periodo enero a marzo 2023 y, con Informe N° 146-2023-OPP-MDJ/WJJMP del 15FEB2023 la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto otorga certificación de crédito presupuestario para la suscripción del contrato complementario por s/. 24,911.33 de la Fuente de Financiamiento: Recursos ordinarios Rubro: Recursos Ordinarios.

Que, la contratación complementaria tiene su sustento en la necesidad de no quedar desabastecido para los meses de enero, febrero y marzo del 2023, necesidad que con la adquisición de los insumos efectuada en tanto dure el nuevo proceso de selección para la adquisición de insumos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Jayanca; razón por la cual la contratación complementaria resulta necesaria.

Que, durante la ejecución de un contrato celebrado por el Estado pueden presentarse determinadas situaciones que, siendo sobrevinientes a su celebración, generan la necesidad de la Entidad de contratar bienes y servicios por mayores cantidades a las previstas en el contrato original; la contratación de tales requerimientos adicionales se justifica en la medida que servirán para alcanzar la finalidad del contrato, es decir, para satisfacer una necesidad concreta de la Institución, que, en última instancia, beneficiara a los niños del Distrito de Jayanca.

Escaneado con CamScanner

Que, la posibilidad que la Entidad disponga la ejecución de compras complementarias, encuentra su amparo legal en el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, el cual prescribe expresamente ***"Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del plazo de ejecución del contrato, la Entidad puede contratar complementariamente bienes y servicios en general con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el procedimiento de selección convocado, hasta por un máximo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación"***, por lo que debe disponerse la ejecución de contratar complementariamente.

Que, en el presente caso el Responsable del Programa Vaso de Leche y la Jefa de Logística y Patrimonio han sustentado la necesidad de contratar complementariamente para la consecución de la finalidad de contratar para adquirir productos alimenticios para el Programa Vaso de Leche periodo Enero-Febrero-Marzo 2023 y para ello se cuenta con la asignación presupuestal correspondiente emitida por la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto.

Que, el Informe Legal N° 016-2023-MDJ/AJ de fecha15FEB2023, Opina por la procedencia de la contratación complementaria para el Programa de Vaso de Leche de la MDI hasta el 30 % del contrato original para los meses de enero, febrero y marzo 2023, cuya cantidad total asciende a 3,133.50Kg. de Hojuela de kiwicha tostada, soya integral, quinua, avena con maca enriquecida con vitaminas y minerales y la emisión del contrato complementario.

Estando a las consideraciones glosadas y en conformidad con el art. 174 del D.S. N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) y artículo 43° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo PRIMERO.- APROBAR la contratación complementaria con el **GRUPO CONTINENTAL CAJAMARCA E.I.R.L. con RUC N° 20607001538** para la Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Jayanca para el periodo Enero a Marzo 2023, por la suma de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE con 337100 (s/. 24,911.33) soles, que equivale al **30%** del monto contratado inicialmente, para la adquisición de 3,133.50 kg de HOJUELA DE KIWICHA TOSTADA, SOYA INTEGRAL, QUINUA, AVENA CON MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, realice las coordinaciones correspondientes con Asesoría Jurídica, para la elaboración del contrato complementario.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio comunicar la presente resolución a los interesados.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
Hermes Romel Carrillo Mori
ALCALDE

Escaneado con camscanner